

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de esta Excelentísima Diputación en el período comprendido entre las sesiones del 26 de febrero de 1972 y la presente:

Mes de febrero

Día 28:

Un ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos.

Día 29:

5.806 pesetas de gastos desplazamiento a Madrid Presidencia asistencia jura nuevo Gobernador Civil Provincial.

Mes de marzo

Día 2:

Dos ingresos en establecimientos benéficos.

Desestimación de recurso de reposición de Hispania, S. A.

Seguros sobre estancias de asegurados en el Hospital General.

Día 3:

Designando al Diputado don Julio Somoano Berdasco instructor expediente designación Hijo Adoptivo de Asturias al señor Labadie Otermín.

Día 4:

Designación Diputado don Jesús Suárez-Valgrande Díaz Juez Instructor expediente Hijo Adoptivo de Asturias y concesión medalla de oro provincial al excelentísimo señor don José Manuel Mateu de Ros.

Designando al Letrado señor Méndez Pérez para defensa Diputación en recurso contencioso del funcionario señor García Mauriño.

Obsequio de 32 ejemplares de la obra "Evaristo Valle" a los

miembros de la última promoción de Ingenieros de Minas.

Un ingreso en las RR. MM. Adoradoras de Oviedo.

21.520 pesetas de muebles obsequio a "Matrimonios Asturianos Beneméritos 1971".

Día 6:

60.000 pesetas al Ayuntamiento de Proaza para mobiliario de la nueva Casa Consistorial.

15.000 pesetas a la Coral Bajamar de Luanco (Gozón).

10.000 pesetas al Centro Asturiano de Extremadura.

10.000 pesetas subvención a la "Campaña Mundial contra el Hambre".

Día 7: Un ingreso en las Siervas de los Pobres de Gijón.

Día 10:

Aportación de 15.000 pesetas a la suscripción pro-homenaje al doctor Alvarez-Buylla Godino.

Designando al Procurador señor Pastor de León y al Letrado don Celestino de Nicolás Prieto para la representación en reclamaciones del personal de Asistencia Social y Enfermeras del Hospital Psiquiátrico en la Magistratura de Trabajo de Oviedo.

Dos ingresos en establecimientos benéficos.

Día 12: 15.160 pesetas de gastos de organización del homenaje de despedida al excelentísimo señor Mateu de Ros.

Tres ingresos en establecimientos benéficos.

Día 16:

50.000 pesetas al Ayuntamiento de Pravia para la ordenación urbana de la villa.

Día 21:

31.916 pesetas de objetos del hogar obsequio a "Matrimonios Asturianos Beneméritos 1971".

Oviedo, 22 de marzo de 1972.
El Presidente.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en su sesión del día 23 de marzo de 1972:

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria de 26 de febrero y extraordinaria del 18 de marzo.

Se señala el 27 de abril, 12 de la mañana, para la sesión de dicho mes.

Mostrarse conformes a las resoluciones de la Presidencia en el periodo entre la última sesión ordinaria y la presente.

Quedar enterados de la aprobación del presupuesto extraordinario para el Plan Extraordinario de Cooperación de Construcciones Escolares.

Igualmente de la aprobación de los Planes Extraordinarios de Cooperación para Instalaciones Deportivas y Ordinario de Cooperación para el bienio 1972/73.

Declarar en situación de jubilación por razón de edad a don Valeriano González Prieto, Oficial Albañil.

Aprobar las subvenciones a instituciones benéficas y docentes por importe de 6.624.630 pesetas para amortización de empréstitos y 916.000 pesetas de subvenciones ordinarias.

Proceder el levantamiento de acta de recepción definitiva de las obras de captación de aguas en la Granja Escuela de Pola de Siero.

Igualmente de las de puesta en regadío de la misma Granja.

Adjudicar definitivamente a don Javier Fidalgo Arnaldo las obras de construcción de un puente sobre el Villabre (Yernes y Tameza).

Se aprueba la Memoria de la Caja de Crédito de Cooperación de 1971.

Asistencia técnica al Ayuntamiento de Gozón con entrega del proyecto de abastecimiento de agua a Verdicio.

Id. id. al Ayuntamiento de Ve-

gado y proyecto de saneamiento 1.ª fase.

Id. id. al Ayuntamiento de Villaviciosa y proyecto de abastecimiento de agua a San Vicente, 1.ª fase

Id. id. al de Illano y proyecto de Casa Consistorial.

Id. id. al de Pravia y proyecto de camino enlace carretera Somado y carretera a Salas.

Redactar proyecto abastecimiento de aguas a El Xorro y Acebedo (Grado).

Subvención de 160.000 pesetas al Ayuntamiento de Yernes y Tameza para la 1.ª fase de abastecimiento de aguas a Yernes.

Id. de 50.000 pesetas al de San Martín de Oscos para arreglo de caminos.

Id. de 26.871 pesetas a Piloña para electrificación de barrio de Buenavista.

Aprobar proyecto de 22 unidades de Colegio Nacional de Plan Extraordinario de Cooperación.

Aprobar la liquidación de las obras de reconstrucción del Puente de Eiros, Pesoz.

Concesión de doce Préstamos de Colonización de Interés Local.

Aprobación del Plan de Fomento y Divulgación Agrícola para 1972.

Adquisición de 20 novillas de raza "Frisona", para la Granja de Villaviciosa.

Aprobar el proyecto de construcción de camino vecinal de Posada a Ables (Llanera).

Igualmente los de los caminos vecinales de Soto de Dueñas a San Cosme de Llerandi (Parres); del de Cabruñana a Moutas (Grado); del de Dueros al km. 16 de la carretera Ribadesella-Canero y Buerres a Colunga (Caravia y Colunga); del de Jana a Caraves (Peñamellera Alta); de Panícera a Las Cuestas (Langreo) y de la carretera de Ribadesella-Canero al de la estación de Cuevas a Sardalla, tramo Nocedo-Estación-Cuevas (Ribadesella).

Declarar de urgencia con ex-

Declarar de urgencia con ex-

cepción de subasta, concurso-subasta y concurso las obras de reconstrucción del puente sobre el río Pigüña en Almurfe (Belmonte), y su contratación directa con don Javier Fidalgo Arnaldo.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción de la carretera de acceso al Brañillín.

Autorizar novación del contrato de ejecución de obras en los caminos vecinales de Rozagás a La Tejera de Pandio, Pedroso a Gamonedo y Arangas a Rozagás.

Concesión de prórroga hasta 31 de mayo para la terminación de las obras de construcción del puente de Sueiro en el camino vecinal de La Caridad al Sueiro (El Franco).

Id. hasta 31 de mayo para la terminación de las obras de reparación km. 16 al 36 de la carretera provincial de Vegadeo a Boal.

Desestimar revisión de precios en obras de aglomerado en los caminos vecinales de Aces a Prá-húa y 13 más.

Aprobar la realización de obras en caminos económicos con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local por 30 millones de pesetas.

Son aprobadas las Cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, ejercicio 1971.

Id. id. del Hospital Psiquiátrico ejercicios 1969, 1970 y 1971.

Se aprueban las Cuentas de Caudales del Presupuesto de Hospital Psiquiátrico, ejercicio 1969-70 y 81.

Quedar enterados de informe de la Comisión de Hacienda y Economía sobre Cuenta de Tesorería para pago de deudas reconocidas de ejercicios liquidados del Hospital General de Asturias.

Ratificar Decreto Presidencial de interposición de recurso de casación contra sentencia de la Audiencia Territorial sobre indemnización de daños de don Jeremías Gutiérrez González.

Id. id. sobre interposición recurso de apelación contra sentencia de la Audiencia Territorial, Sala de lo Contencioso-administrativo, promovido por la Compañía de Seguros Cervantes.

Colaborar a la Campaña de Cloración de las Aguas Potables con anticipo de 5 millones de pesetas.

Concesión de subvención de pesetas 50.000 para la Organización del V Festival Internacional del Salmón.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, de lo preceptuado en los artículos 213 y 249 del Regla-

mento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 6 de abril de 1972.—El Presidente.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 30.363.

Solicitante: Ercoa, S. A.

Instalación: Centro de transformación de 10 KVA y línea 5 KV. en Peñacorvera, Blimea.

Emplazamiento: Blimea, término municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de abril de 1972.—El Delegado Provincia. — P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 25 de febrero de 1972.

“Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal de ámbito local con la agrupación de confeccionistas mayoristas de Gijón, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de confección en serie de ropas, y su venta a mayoristas y minoristas, integradas en los sectores econó-

mico-fiscales números 2.622, para el período año 1972, y con la mención Gijón-1.

Segundo.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figurar en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Tráfico de Empresas: Ventas de fabricantes a mayoristas. Artículo: 16. Bases tributarias: 141.200.000. Tipo: 1,50 por ciento. Cuotas: 2.118.000.

Hechos imposables: Tráfico de Empresas: Ventas de fabricantes a minoristas. Artículo: 16. Bases tributarias: 35.800.000. Tipo: 1,80 por ciento. Cuotas: 644.400.

Total: 2.762.400.

Hechos imposables: Arbitrio provincial. Artículo: 44. Tipo: 0,50 y 0,60 por ciento. Cuotas: 920.800.

Tota: 3.683.200.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en tres millones seiscientos ochenta y tres mil doscientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Según volumen de facturación.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto se hará constar, necesariamente, la mención del convenio.

Noveno.—La tributación aplica-

ble a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este convenio para el impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 25 de febrero de 1972. P. D.: El Director General de Inspección e Investigación.”

Gijón, 8 de marzo de 1972.—El Delegado de Hacienda.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Avilés

Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, por el presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o a medio de representante, en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que

transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia se ha dictado providencia de apremio de la certificación de descubierto, que con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100, y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente, se le requiere para que en el término de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias, advirtiéndoles que en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del siguiente día al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

1. — Arroyo Fernández, Manuel. Domiciliado en calle Carreño Miranda, 2, Avilés. Número 798/72. Evaluación global 1969. Importe principal 2.827 pesetas. Liquidación 14.036. Referencia 1801788.

2.—La Casona, S. A. Domiciliada en G. Franco, 25, Avilés. 1.127/72 tráfico empresas convenios ejercicio 1971. 41.000 pesetas. Liquidación 16.644. Referencia 0790046.

3.—Criado Ortiz, Aurelio. Domiciliado en calle Fernández Balsera, 3, Avilés. Número 481/72. Evaluación global 1967 trabajo personal. Importe 978 pesetas. Liquidación 00013. Referencia 173.

4.—Fernández Graña, Benjamín. Domiciliado en Castrillón. Número 857/72. Evaluación glo-

bal 1969 definitiva. 1.100 pesetas. Liquidación 17.825. Referencia 820293.

5.—García Alonso, Francisco. Domiciliado en Avilés. Número 866/72. Cuota beneficios 1969. Liquidación 17.887. Referencia 820.360. Importe 1.100 pesetas.

6.—García Alvillo, Rufina. Domiciliada en Avilés, calle Cuba, s/n. Cuota de beneficios 1969. Certificación 795/72. Liquidación 13.961. Referencia 1801713. Importe 6.960 pesetas.

7.—García Fernández, Benigno. Domiciliado en La Marzaniella, Trasona, Corvera de Asturias. Número 793/72. Cuota de beneficios definitiva 1969. Importe 6.900 pesetas. Liquidación 13.942. Referencia 1801693.

8.—García García, Antonio. Domiciliado en Avilés, calle Carbayedo, s/n. Cuota beneficios año 1969. 4.080 pesetas. Liquidación 13.715. Referencia 1801463. Certificación 785/72.

9.—García González, Silverio. Domiciliado en calle Oviedo, 7, Avilés. Cuota beneficios 1969. Certificación 779/72. Importe 3.180 pesetas. Liquidación 13.383. Referencia 1801118.

10.—González Menéndez, Manuel Silvino. Domiciliado en Avilés. Certificación 748/72. Cuota beneficios 1969. 900 pesetas. Liquidación 10967. Referencia 0810011.

11.—Gorrochátegui Ripoll, José. Domiciliado en calle Alvarado, 6, Villalegre, Avilés. Número 782/72. Cuota beneficios 1969. 3.540 pesetas. Liquidación 13469. Referencia 1801205.

12.—López Alvarez, Jesús. Domicilio, Villalegre, Avilés. Número 751/72. Cuota de beneficios 1969. 460 pesetas. Liquidación 12.578. Referencia 1800250.

13.—López Rodríguez, Antonio. Domiciliado en Avenida Lugo, 6. 818/72. Cuota de beneficios 1969. 2.909 pesetas. Liquidación 16.970. Referencia 0340562.

14.—Menéndez González, Marino. Domiciliado en Villalegre, Avilés. Número 803/72. Cuota de beneficios 1969. 7.374 pesetas. Liquidación 14.380. Referencia 1802137.

15.—Moure González, Manuel. Domiciliado en calle Miranda, 4. Certificación 790/72. Cuota de beneficios 1969. 6.100 pesetas. Liquidación 13.886. Referencia 1801635.

16.— Nieto Martín, Sebastiana. Domiciliada en calle Diego Almagro, 000 núm. 806/72. Cuota beneficios 1969. 12.540 pesetas.

Liquidación número 14.453. Referencia 1802210.

17.—Núñez Argüelles, Mabel. Domiciliada en calle General Mola, 20. Números 814-20/72. Cuota beneficios 1968 y 1969. Importes 192 y 392 pesetas respectivamente. Liquidaciones 16.221 y 17.091. Referencias 0330686 y 0340706.

18.—Posada Botas, José, calle Generalísimo, 25, Avilés. Número 931/72. Cuota de beneficios 1969. Pesetas 6.332. Liquidación 13400. Referencia 1830031.

Dado en Avilés a 1 de abril de 1972.—El Recaudador.

ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO

Distrito Marítimo de Ribadesella

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este trozo que deben ser alistados para el reemplazo 1973, los cuales deben ser excluidos de alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, levantada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Angel Gallego Candás, de Angel y María Josefa. Natural de Candás, vecino de Ribadesella, nacido el 5-7-53.

Ribadesella, 1 de abril de 1972. El T. de N. Ayudante M. de Marina, José Sotelo Fontán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Cumpliendo lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación y en cumplimiento de acuerdo plenario de veinticinco de febrero último, se anuncia subasta según el detalle siguiente:

Objeto. — Saneamiento de la Colonia de Alfaraz, en Miranda.

Plazo de ejecución.—Tres meses, contados desde el día siguiente al en que le sea notificado el acuerdo de adjudicación definitiva.

Tipo de licitación.—466.776,66 pesetas, a la baja.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal en horas de 9 a 13.

Fianzas.— La fianza provisional, se fija en 14.003,30 pesetas; la definitiva, en el seis por ciento del precio de adjudicación.

Proposiciones.— Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de las 9 a las 13 horas, de los días laborables en el plazo de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y acompañadas de los documentos que señala la cláusula tercera del pliego de condiciones económico-administrativas.

Apertura de plicas.—La apertura de pliegos presentados se celebrará en el despacho del señor Alcalde a las 12 horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se reintegrarán con 6 pesetas de timbre del Estado y municipal y 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

El importe de las obras se aplicará al presupuesto Especial de Urbanismo. No es precisa, conforme a la legislación vigente, autorización alguna para la validez del contrato derivado de esta subasta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, documento nacional de identidad número, actuando en nombre propio (o en representación de, enterado de las condiciones contenidas en los pliegos facultativos y económico administrativos que rigen en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Avilés, para contratar las obras de saneamiento de la Colonia de Alfaraz, en Miranda, que se detallan en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número ..., de fecha, se obliga a la ejecución de dicha obra, con estricta sujeción al pliego de condiciones y proyecto que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna en la cantidad alzada de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Avilés, 27 de marzo de 1972.—
El Alcalde.

— : —

Edicto

Dictada por la Delegación de Hacienda de Oviedo, resolución por la que se declara sujeto al régimen

normal de exacción de la contribución territorial urbana, el término municipal de Avilés y acordada por este Ayuntamiento la colaboración que regula el artículo 23 del texto refundido regulador de dicha contribución urbana, aprobado por Decreto de 12 de mayo de mil novecientos sesenta y seis, por medio del presente se requiere a todos los propietarios de fincas urbanas emplazadas en este término municipal, para que en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten la declaración previa a la determinación de la base imponible, ajustada a modelo oficialmente aprobado, teniendo en cuenta las siguientes prevenciones:

1.^a—Sólo están autorizados para intervenir en la recogida de declaraciones y en los demás trabajos de colaboración municipal las personas agentes de la entidad contratista de los trabajos, provistos de credencial expedida por esta Alcaldía, las cuales no se encuentran autorizadas para percibir cantidad alguna de los contribuyentes.

2.^a— Los impresos modelo de declaración, pueden ser recogidos en horas de 8,30 a 14,30 en la dependencia habilitada al efecto en la parte derecha de la planta baja de estas Consistoriales.

3.^a—Las declaraciones una vez formalizadas, se presentarán en la misma dependencia.

4.^a—El personal de la empresa contratista facilitará gratuitamente a los contribuyentes cuanta información necesiten para cumplir el requerimiento que en este edicto se contiene.

5.^a—Se acompañarán a las declaraciones, cuantos documentos complementarios sean precisos para justificar características especiales de las fincas, que pueden representar modificación de la base imponible por exención, bonificación o reducción, especialmente las Cédulas de Calificación como viviendas de protección oficial, en su caso.

6.^a—En el momento de presentar la declaración se exhibirá en la dependencia aludida el documento nacional de identidad del contribuyente, si éste formula la declaración personalmente. Si la declaración se presenta a nombre de tercero, deberá acreditarse documentalente la representación con que se actúa, quedando el documento unido al expediente.

7.^a—Los agentes de la empresa contratista de los trabajos quedan

autorizados a requerir a los propietarios para la aportación de documentos aclaratorios de circunstancias relativas a la declaración, sea para su unión a ésta, o para simple cotejo de datos.

8.^a—Tratándose de edificios de propiedad horizontal, deberá presentarse declaración conjunta de todos los propietarios de la finca, firmada por todos ellos, por uno de los miembros de la comunidad en representación de los restantes, o por apoderado de todos ellos. En la declaración conjunta, constará el detalle de la participación proporcional que corresponda a cada comunero. Unidas a esta declaración conjunta se presentarán las individuales, formuladas por cada uno de los propietarios, cuyas participaciones componen la finca, de acuerdo con las condiciones generales establecidas en su caso.

9.^a—Si el contribuyente no presentase la declaración requerida o lo hiciera en forma incompleta, el Ayuntamiento, por medio de la empresa contratista, suplirá esta obligación, quedando obligados los ocupantes de los inmuebles a proporcionar a los agentes autorizados de la empresa contratista, los datos necesarios a consignar en la declaración, si los conociesen, o a facilitarles la posibilidad de tomarlos por sí mismo. En estos casos el Ayuntamiento se reserva la facultad que le confiere la norma 20 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

Avilés, 27 de marzo de 1972.—
El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de subasta de puestos interiores de la plaza de abastos "Hermanos Orbon", pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 30 de marzo de 1972.—
El Alcalde.

DE CABRALES

Edicto

Formuladas y rendidas la Cuenta General y la de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes a los presupuestos ordinarios de los ejercicios de 1945 a 1958, ambos inclusive, se hace

público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictamen de la comisión Permanente se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Cabrales, 29 de marzo de 1972.
El Alcalde.

DE LLANERA

Censo canino.—Anuncio

Por el Servicio de Rentas y Exacciones se ha procedido a la confección del censo canino de este término municipal, para el año 1972.

Dicho censo se expone al público en las oficinas municipales a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las diez a las trece horas.

Llanera, 27 de marzo de 1972.
El Alcalde.

DE MORCIN

Edicto

Aprobado expediente de suplemento de créditos, mediante transferencia, dentro del presupuesto extraordinario, número 1, formado para atender el pago de las aportaciones municipales a obras del "Habitat Minero", se expone al público, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Morcín, 18 de marzo de 1972.
El Alcalde.

DE QUIROS

Edicto

Formados los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana que han de regir en este municipio durante el actual ejercicio de 1972, quedan de manifiesto dichos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

de diez días a efectos de reclamaciones que pudieran producirse contra los mismos.

Quirós, 29 de marzo de 1972.
El Alcalde.

DE RIBADEDEVA

Edicto

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal, en su sesión del día de ayer, el proyecto de presupuesto extraordinario de aguas de Ribadedeva, se expone el mismo a información pública, por un plazo de quince días a efectos de recoger las reclamaciones a que hubiere lugar.

Colombres, 5 de abril de 1972.
Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BARREIRO BUSTELO, Ernesto, de 21 años de edad, soltero, minero, hijo de Manuel y Elvira, natural de La Espina de Paramios, partido judicial de Castropol (Oviedo), en la actualidad ausente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea con el fin de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 26 de 1971 por hurtos

— : —

RODRIGUEZ PRADA, Manuel (a) "El Palizas", nacido en Ponferrada el 2 de septiembre de 1955, hijo de Manuel e Isabel, actualmente en ignorado paradero, aunque se cree se encuentra en Palma de Mallorca, domiciliado últimamente en Gijón, c/. Zaragoza, 6, piso, 4.º izquierda, procesado por robos en sumario 31 de 1972, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón, con el fin de constituirse en prisión, decretada en dicha causa.